Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA JARDÍN
DEMANDADO:	DIANA PATRICIA CUBILLOS CARDONA
	ARIZALY CEDEÑO ONATRA
	SANDRA MILENA CAICEDO CEDEÑO
RADICACIÓN:	630014003008-2017-00731-00

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en el memorial que antecede, **SE ORDENA** oficiar al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO, a fin de que, en el término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación, informen sobre el estado actual del embargo de remanentes que surtió efectos a favor de éste asunto, dentro del proceso ejecutivo instaurado por RAMIRO DE JESÚS GÓMEZ GIRALDO, en contra de GUSTAVO ANDRÉS CUBILLOS CARDONA, radicado al 630014003002-2016-00354-00 que ante su despacho se tramita.

Por intermedio del Centro de Servicios judiciales de la ciudad, LÍBRESE Y REMÍTASE el oficio respectivo comunicando lo anterior.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
30 DE MAYO DE 2023

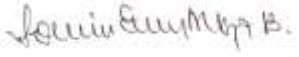

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

P.A.R.V.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f645d70839bf8c5ce61dfcfc3f5b6a62fb0e3961c75bef9ede6e285813ae8f7**

Documento generado en 29/05/2023 08:50:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica